

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 263

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

“ORDENANZA RATIFICANCO LA VENTA AL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO DE (i) \$60,390.000 EN BONOS DE REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACION ESPECIAL DE 2004, SERIE A DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, Y (ii) \$960,000 EN BONOS DE OBLIGACION ESPECIAL DE 2004, SERIE A DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO; CUYOS BONOS FUERON ORIGINALMENTE APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NUMERO 253, SERIE 2003-2004, Y APROBANDO LOS TERMINOS FINALES DE DICHOS BONOS”.

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL (la “Legislatura”) DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE JUNIO DE 2004.

Sección 1ra. La Legislatura del Municipio de Guaynabo (el “Municipio”) aprobó en reunión celebrada el 21 de mayo de 2004 mediante la Ordenanza Núm. 253, Serie 2003-2004 (la “Ordenanza”) intitulada “ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR LA EMISION DE (i) \$60,390.00 EN BONOS DE REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACION ESPECIAL DE 2004, SERIE A, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, Y (ii) \$960,000, EN BONOS DE OBLIGACION ESPECIAL DE 2004, SERIE A, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UN CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS AL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO; Y PARA AUTORIZAR LA AUTENTICACION Y ENTREGA DE DICHOS BONOS” autorizando la emisión de \$60,390,000 en Bonos de Refinanciamiento de Obligación Especial de 2004, Serie A (los “Bonos de Refinanciamiento”) y \$960,000 en Bonos de Obligación Especial de 2004, Serie A del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico (los “Bonos de Obligación Especial” y junto con los Bonos de Refinanciamiento, los “Bonos”). Según se autoriza en dicha Ordenanza, el Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo ha aprobado la emisión de los Bonos como bonos serie (“serial bonds”) así como las

fechas de vencimiento de los Bonos autorizados mediante la Ordenanza, los términos para la redención mandataria y opcional de dichos Bonos y tasas de interés que va devengar cada uno de dichos Bonos. Conforme a los términos de la ORDENANZA NUM. 263 SERIE 2003 – 2004 Ley Num. 64 de 3 de julio de 1996, según (la “Ley”) el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha solicitado que la Legislatura ratifique todos los términos finales de los Bonos.

Sección 2. A tenor con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo la Ley, y según solicitado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, se ratifica la venta de los Bonos a Banco Popular de Puerto Rico a un precio par, o sea la suma total inicial de principal de los Bonos en la fecha en que se emitieron o se emitan. Además se aprueba y ratifica la emisión de los Bonos como bonos en serie (“serial bonds”), con las fechas de vencimiento y las tasas de interés y otros términos que se indican en el Anejo A a esta ordenanza.

TERMINOS DE LOS BONOS

1. Bonos de Refinanciamiento de Obligación Especial de 2004, Serie A:

<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Principal</u>	<u>Tasa de Interés</u>
01/07/05	\$1,247,000	2.94%
01/07/06	1,307,000	3.55
01/07/07	1,432,000	3.90
01/07/08	1,492,000	4.10
01/07/09	1,557,000	4.35
01/07/10	1,647,000	4.60
01/07/11	1,732,000	4.70
01/07/12	1,847,000	4.85
01/07/13	1,932,000	5.00
01/07/14	2,027,000	5.05
01/07/15	2,147,000	5.20
01/07/16	2,272,000	5.25
01/07/17	2,392,000	5.35
01/07/18	2,547,000	5.40
01/07/19	2,692,000	5.42
01/07/20	2,837,000	5.45
01/07/21	2,977,000	5.50
01/07/22	3,162,000	5.55
01/07/23	3,332,000	5.60
01/07/24	3,507,000	5.65
01/07/25	3,737,000	5.70
01/07/26	3,957,000	5.75
01/07/27	4,177,000	5.75
01/07/28	<u>4,434,000</u>	5.77
Total:	\$60,390,000	

2. Bonos de Obligación Especial de 2004, Serie A:

<u>Fecha de Vencimiento</u>	<u>Principal</u>	<u>Tasa de Interés</u>
01/07/05	\$67,500	2.25%
01/07/06	67,5000	2.75
01/07/07	70,000	3.50
01/07/08	70,000	4.00
01/07/09	75,000	4.50
01/07/10	75,000	4.87
01/07/11	80,000	5.10
01/07/12	85,000	5.20
01/07/13	85,000	5.22
01/07/14	90,000	5.25
01/07/15	95,000	5.25
01/07/16	<u>100,000</u>	5.25
Total:	<u>\$960,000</u>	

Sección 3. Se aprueba y ratifica la firma por el Alcalde de un Contrato de Compraventa (“Bond Purchase Agreement”) separado para la venta de los Bonos de Refinanciamiento y Bonos de Obligación Especial, respectivamente, al Banco Popular de Puerto Rico.

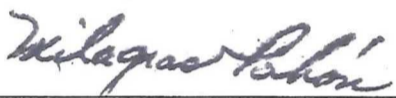
Sección 4. Por la presente se declara que las disposiciones de esta ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectara la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

Sección 5. Toda ordenanza o resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta ordenanza incluyendo, pero sin estar limitado a la Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

Sección 6. Se ordena al Secretario de la Legislatura a que le envíe copia certificada de esta Ordenanza al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

Sección 7. Esta ordenanza entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 263, Serie 2003-2004, y se estampa el sello oficial del Municipio de Guaynabo, hoy día 17 de junio de 2004.



Presidente



Secretaria

(Sello Oficial)

APROBADO: 17 de junio de 2004-06-14



Alcalde

C E R T I F I C A C I O N

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 263, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 2004, intitulada:

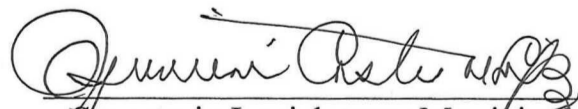
ORDENANZA RATIFICANDO LA VENTA AL BANCO POPULAR DE PUERTO RICO DE (i) \$60,390,000 EN BONOS DE REFINANCIAMIENTO DE OBLIGACION ESPECIAL DE 2004 SERIE A DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO Y (ii) \$960,000 EN BONOS DE OBLIGACION ESPECIAL DE 2004, SERIE A DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO; CUYOS BONOS FUERON ORIGINALMENTE APROBADOS MEDIANTE LA ORDENANZA NO. 253, SERIE 2003-2004 Y APROBANDO LOS TERMINOS FINALES DE DICHS BONOS.

SE CERTIFICA, además, que dicha Ordenanza fue adoptada por 2/3 de los miembros de la Legislatura Municipal de Guaynabo con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas municipales presentes en dicha sesión:

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Sara Nieves Colón
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmelo Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y al Banco Popular de Puerto Rico firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Guaynabo, hoy día 17 de junio de 2004.


Secretaria Legislatura Municipal
Guaynabo, Puerto Rico

(Sello Oficial)